

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00154-00

Armenia Quindío, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de poder y reconocimiento de sucesor procesal, allegados por el Abogado Gerardo Antonio Henao Carmona, encuentra el despacho, que dentro del presente asunto se dictó sentencia oral el 28 de mayo de 2019 (pág. 105 del cuaderno 3), donde No se otorgó título de propiedad a los sucesores procesales del señor GILBERTO CHAVEZ, al no haberse demostrado la posesión material para adquirir por el modo de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-44315; decisión que fue confirmada en segunda instancia por el Juzgado Segundo Civil del Circuito, el 05 de noviembre de 2019, por lo anterior no es procedente dar trámite a la solicitud antes referidas, por encontrarse el proceso terminado por sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 053 DEL 07 DE ABRIL DE 2022

BEATRIZA ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a8524b219892794e35688989ecffcfdda4cc6d49d8505d2bacf0910dbe0215**

Documento generado en 06/04/2022 10:05:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>